Nombre del Contratista: OMAR IBARRA ALVAREZ **Cedula: 7.712.457 / NIT. 7.712.457-3**	**VALOR INICIAL:** $ 200.000.000.00 **ADICIONAL No.1:** $ 0.00 **VALOR TOTAL:** $ 200.000.000.00
Certificado de Disponibilidad No. 2025.CEN.01.000064 **Registro Presupuestal Nro.** 2025.CEN.01.004543 **Forma de Pago: CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. -** El Municipio de Neiva pagará el valor del contrato mediante actas parciales, por el sistema de precios unitarios, previa presentación de la respectiva factura e ingresos al Almacén Municipal.	**Periodo de Ejecución: 30/04 AL 11/07/2025**

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO DE EQUIPOS Y REPUESTOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS REQUERIDOS POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.

FECHA DEL ACTA DE INICIO (excepto contratos de prestación de servicios): 30/04/2025
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA: 30/04/2025
FECHA DE TERMINACIÓN: EN EJECUCION
Registro Banco de Proyectos: N/A

1. RESUMEN

1.1 Información sobre estado y avance del contrato de prestación de servicios

Que para dar cumplimiento al contrato de servicios No. 0921 - 2025, se desarrollaron las actividades y obligaciones, conforme se describe y concluye en el siguiente cuadro:

OBLIGACIONES GENERALES	
Obligación No. (1)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Secretaria General / Municipio de Neiva.	Las obligaciones contractuales han sido ejecutadas con la eficiencia, oportunidad y calidad requerida y característica del contratista.
Obligación No. (2)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta los cuales hacen parte vinculante del contrato	Se anexa el informe de actividades realizadas el cual destaca las condiciones en que se encontraron cada uno de los equipos intervenidos y las acciones ejecutadas para su restablecimiento.
Obligación No. (3)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una	Nuestro personal a ejecutado las actividades de mantenimiento conservando el respeto al personal de las dependencias intervenidas y el orden encontrado en cada uno de los espacios laborales.

adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia	
Obligación No. (4)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales a que haya lugar en virtud del contrato	Se han realizado los pagos de seguridad social de los trabajadores conforme a las planillas 86207367, 86475198, 86207365, 86995376, 87066427.
Obligación No. (5)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Hacer entrega al supervisor del contrato de los informes parciales sobre la entrega de productos y servicios prestados realizados durante el periodo de ejecución, conforme a las características técnicas requeridas, los valores pactados, conforme a las órdenes entregadas por el Secretario General o Supervisor del Contrato y con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II	Se hizo entrega de los informes requeridos sobre las actividades ejecutadas durante el periodo informado.
Obligación No. (6)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Cumplir con el objeto contratado de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del-contrato	Como ya se informó, las actividades ejecutadas han sido eficaces y oportunas para el restablecimiento de 95% de los equipos intervenidos.
Obligación No. (7)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato	Se han atendidos todas las necesidades encontradas en las diferentes dependencias de la administración municipal.
Obligación No. (8)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales	No aplico durante el periodo informado, todo se resume en lo ya expuesto.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
Obligación No. (1)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Entregar a la administración municipal, en la ciudad de Neiva, los equipos de aire acondicionado requeridos, conforme a las características técnicas y los valores unitarios pactados, previa orden y autorización escrita realizada por la Secretaria General del Municipio o su designado	No aplico durante el periodo informado.

Obligación No. (2)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Realizar el ingreso almacén municipal de los equipos y repuestos requeridos por parte de la administración	Se hizo el tramite pertinente para que la supervisión hiciera la gestión de ingreso al almacén de los repuestos instalados a los equipos de A.A.
Obligación No. (3)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
El contratista deberá presentar junto con los equipos de aire acondicionado objeto del presente contrato, los siguientes documentos:	No aplica para el periodo informado.
Obligación No. (3.1) 4	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Certificación del fabricante donde conste que garantiza los equipos de aire acondicionado suministrados contra defectos de fabricación, por un término no inferior a un (1) año y en la modalidad ON SITE (1 año en partes, 1 año en sitio).	N/A
Obligación No. (3.2) 5	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Certificación del fabricante donde conste que garantiza los compresores suministrados contra defectos de fabricación, por un término no inferior a tres (3) años y en la modalidad ON SITE (3 años en partes y 3. años en sitio	N/A
Obligación No. (3.3) 6	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Certificación del fabricante, un stock adecuado de repuestos originales durante tres (3) años contados a partir de la fecha de entrega a satisfacción de la totalidad de los equipos	N/A
Obligación No. (7)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, conforme los requerimientos que realice el ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato	Se han atendido todos los requerimiento informados por la supervisión y los servidores públicos de las sedes atendidas.
Obligación No. (8)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Proveer bienes y servicios de óptima calidad conforme los requerimientos de la entidad, conforme las necesidades surgidas, y las especificaciones técnicas del presupuesto oficial	Se han suministrado todos los repuestos requeridos para el restablecimiento de los A.A. en las diferentes sedes, conforme a las especificaciones tecnicas de cada uno de ellos y las exigidas por la entidad en el presupuesto oficial.
Obligación No. (9)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Reemplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que	Todos los repuestos entregados e instalados en los equipos de A.A. han cumplido con las especificaciones tecnicas de los aparatos y

implique modificación al plazo de entrega, los bienes o servicios que no cumplan los parámetros de calidad	prueba de ello, hoy están en funcionamiento óptimo.
Obligación No. (10)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Realizar un Inventario de cada uno de los equipos de aires acondicionados intervenidos en coordinación con el almacén municipal, realizando el diligenciamiento del formato FORC-GSSA03.	Se hace entrega de un borrador del inventario realizado a cada uno de los equipos, el cual se oficializa en los próximos días para lo pertinente por la entidad y se entregara el formato FORC-GSSA03 para cada uno de los equipos intervenidos.
Obligación No. (11)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Suministrar al supervisor del contrato evidencia fotográfica del antes y después de los repuestos que se retiren o instalen durante los mantenimientos del orden correctivo. (deberá presentar el repuesto original y disponer del repuesto reemplazado de acuerdo a la normatividad ambiental vigente)	Se anexa el registro fotográfico con el informe; de los repuestos averiados y que fueron reemplazados en los diferentes mantenimiento correctivos de los equipos.
Obligación No. (12)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Realizar el mantenimiento de los equipos de aire acondicionado dentro del día hábil siguiente a la orden emitida por parte del Supervisor del contrato	Durante el periodo informado, se coordinó con la supervisión las visitas a cada una de las sedes intervenidas y solo una vez culminadas las actividades allí, se proseguía con otra sede, salvo que se presentaran casos de fuerza mayor.
Obligación No. (13)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
El contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos	El contratista anexa certificación y compromiso de gestión ambiental dando cumplimiento con lo establecido en el decreto 1076 de 2015 y la Resolución 13652 de 2007.
Obligación No. (14)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Garantizar la calidad de los repuestos suministrados nuevos y que los remplazara cuando presenten defectos de calidad o fabricación, dentro un tiempo no mayor a un día hábil.	Se anexa al informe, la constancia de la garantía que como proveedor ofrezco a la entidad por los repuestos suministrados.
Obligación No. (15)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Suministrar los elementos y servicios descritos, conforme los requerimientos que realice el ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato.	Todo el servicio e insumos entregados han obedecido a las necesidades de la entidad.

Obligación No. (16)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
El contratista deberá ofrecer, los materiales y servicios conforme las características descritas en los estudios previos y la oferta presentada, conforme al valor unitario descrito	Se ha cumplido a cabalidad conforme a las exigencia contractuales pactadas.
Obligación No. (17)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Hacer la respectiva entrega de las garantías expedidas por el fabricante o proveedor de los elementos que lo ameriten	Como ya informo, garantizo como proveedor del Municipio en el servicio que ejecuto, la calidad de los repuestos instalados en los diferentes mantenimientos correctivos realizados.
Obligación No. (18)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Acatar las recomendaciones manifestadas por el ordenador del gasto o el supervisor del contrato, durante el desarrollo del contrato	Se han escuchado y atendido las sugerencias y recomendaciones impartidas por la supervisión.
Obligación No. (19)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Suministrar los materiales y demás elementos de acuerdo a los precios pactados en el contrato.	El costo financiero del presente informe y periodo ejecutado, está acorde con los precios contratados.
Obligación No. (20)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Garantizar que los materiales (repuestos) sean de buena calidad y que cumple con todas las especificaciones técnicas de este tipo de suministros conforme los equipos de aire acondicionado	Con ya se ha manifestado, garantizo los repuestos entregados y cada correctivo y que se relacionan para el ingreso a la Almacén Municipal.
Obligación No. (21)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Garantizar que los mantenimientos sean ejecutados por personal técnico capacitado y presentar certificado de calibración no mayor a un (1) año, de los equipos a utilizar para ejecutar cada actividad y/o ficha técnica del equipo donde se evidencia el plazo recomendado por el fabricante para realizar la respectiva calibración (cuando aplique).	El personal técnico empleado para cada una de las tareas ejecutadas, goza de capacidad y experiencia sobre el conocimiento y manejo de los diferentes equipos de A.A. Sobre las herramientas empleadas en la actividad, no requieren manejo de calibración.
Obligación No. (22)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Contar con las herramientas y equipos idóneos para garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su trabajo. Será obligatorio que cuente con recuperadora de refrigerantes y cilindros retornables para la recuperación del refrigerante.	Las herramientas empleadas en la actividad son idóneas para cumplir con el objeto contractual y en los casos en que se ha requerido, se ha contado con los cilindros necesarios para recuperación del refrigerante mientras se realiza el correctivo, para posteriormente reinstalarlo evitando la contaminación de la tubería.

Obligación No. (23)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
El personal destinado a la prestación de los servicios de mantenimiento debe contar con sus respectivas dotaciones y equipos necesarios para la efectiva ejecución de las tareas, así como el respectivo certificado de trabajo en alturas	Nuestro personal durante el periodo ejecutado de actividades, han tenido la dotación necesaria para preservar su integridad, buena presentación personal y los equipos y herramientas necesarias para cada una de las labores desarrolladas.
Obligación No. (24)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule la Secretaría General a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas.	Se han atendido todas las sugerencias y recomendaciones.
Obligación No. (25)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Dar respuesta a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato dentro del término no mayor a dos días hábiles.	Se ha cumplido a cabalidad.
Obligación No. (26)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Cuando el suministro o servicio objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, el Municipio según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista quien lo deberá efectuar de inmediato	No se ha presentado la situación.
Obligación No. (27)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviese obligado a ello.	Se anexan al informe las planillas de seguridad social 86207367, 86475198, 86207365, 86995376, 87066427.
Obligación No. (28)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Las demás que le asigne el supervisor y que se deriven del objeto Contractual	No aplica para el periodo informado.

ACTAS

TIPO DE ACTA	No	FECHA
ACTA DE INICIO	1	30/04/2025

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

En cumplimiento a la Cláusula Quinta y sexta: Valor y Forma de Pago – el Contratista tiene derecho al pago por concepto del servicio prestado durante el periodo comprendido entre el 30 de abril al 11 de julio de 2025.

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
1ER PAGO		$ 146.502.585.00	$ 146.502.585.00	$ 53.497.415.00

Valor Contrato Inicial	Valor Adicional	Valor Total Contratado	Valor Ejecutado	Valor no Ejecutado
$ 200.000.000.00	$0.00	$200.000.000.00	$ 146.502.585.00	$ 53.497.415.00

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

- ✓ En cumplimiento de la cláusula séptima del contrato, se verifica la existencia de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del contratista, las cuales se encuentran constituidas desde el día 28 de abril de 2025 por la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. #s 11-40-101077297, 11-44-101254066, 11-40-101077297 y aprobada el 30 de abril de 2025 por el Dr. RAUL EDUARDO MOSQUERA QUIÑONES.
- ✓ Cláusula Decima Sexta - Perfeccionamiento y Ejecución, se verifica el pago de los derechos de contracción con Recibo de Tesorería Municipal N° 25010410007644.
- ✓ En cumplimiento de la Cláusula Decima Segunda - Sistema Integral de Seguridad Social Integral, se verifican los pagos correspondientes al mes abril y mayo para Pensión; asi como mayo y junio para salud, según planillas de Compensar Nros. 86995376, 87066427, 86207365, 86475198 y 86207367 discriminados así:

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	MAYO Y JUNIO	$ 972.000.00
PENSIÓN	ABRIL Y MAYO	$ 1.842.900.00
RIESGOS PROFESIONALES	ABRIL Y MAYO	$ 1.000.400.00
	TOTAL	$ 3.815.300.00

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior el suscrito supervisor del contrato de servicios 0921 de 2025 certifica que el contrato en mención se cumple satisfactoriamente según como dice el objeto del mismo, durante el periodo comprendido entre el 30 de abril al 11 de julio de 2025, por lo tanto, se recibe a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago:

C.D.P	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR A CANCELAR
2025.CEN.01.000064	2025.CEN.01.004543	2000 - 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$ 146.502.585.00
Valor a Pagar.			**$ 146.502.585.00**

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el PRIMER pago parcial, correspondiente al periodo ya mencionado.

Informe presentado en Neiva, a los quince (11) días del mes de julio de 2025.

RAUL EDUARDO MOSQUERA QUIÑONES
SUPERVISOR

Proyecto. Mauricio Gutiérrez Peralta
Auxiliar Administrativo

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva